PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE UN SERVICIO PARA LA ELABORACIÓN DE ESTUDIOS E INFORMES DE AUDIENCIA Y ANÁLISIS ESTRATÉGICO DEL MERCADO AUDIOVISUAL

MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO



EXPEDIENTE: 2025.09

03/03/2025 (Versión 0)

ÍNDICE

1. OBJETO 3

2. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A REALIZAR 3

3. NÚMERO DE SERVICIOS 6

4. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO 7

5. RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO 7

5.1 CONDICIONES GENERALES 7

5.2 CONDICIONES PARTICULARES 8

6. PENALIZACIONES 9

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS . 9

7.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN VALORADOS MEDIANTE JUICIO DE VALOR. 9

7.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA OFERTA EVALUABLE AUTOMÁTICAMENTE A TRAVÉS DE FÓRMULAS. 9

1. OBJETO

El presente pliego tiene por objeto fijar las condiciones técnicas que regirán la contratación del servicio para la elaboración de estudios de audiencia y análisis estratégico del mercado audiovisual para EITB MEDIA, S.A.U. (en lo sucesivo, **EITB MEDIA, Entidad Contratante o EC indistintamente**).

La prestación de ambos servicios se deberá efectuar con arreglo a los requerimientos y condiciones que se estipulan en este Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (en adelante, **PPTP**), así como el correspondiente Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (en adelante, **PCAP**), relativas a esta contratación, de los que se derivan los derechos y obligaciones de las partes contratantes.

2. ALCANCE Y CARACTERÍSTICAS DE LOS SERVICIOS A REALIZAR

Atendiendo a la naturaleza de los servicios, se han identificado las siguientes DOS (2) tipologías a realizar dentro del objeto de la contratación:

- ✓ **Servicios ordinarios de Informes periódicos**: informes de audiencia diarios, semanales y mensuales en relación a la oferta televisiva de las cadenas del Grupo EITB.

- ✓ **Servicios extraordinarios a "demanda"**:
  - Estudios para el diagnóstico, benchmarking y planificación de la ESTRATEGIA PROMOCIONAL.
  - Estudios integrales de consumo, audiencia y tendencias de la industria para el POSICIONAMIENTO ESTRATÉGICO DEL GRUPO EITB en el mercado.

Los servicios objeto de ser contratados al amparo de la presente contratación deberán ejecutarse en cumplimiento de los siguientes requerimientos:

2.1.1 Servicios ordinarios de Informes periódicos

Estos Informes presentarán las siguientes especificidades:

a. Alcance y descripción

Consistirá en la elaboración de informes de audiencia en relación con la oferta televisiva de las cadenas del Grupo EITB. Estos informes serán de elaboración diaria, semanal y mensual y deberán incluir, al menos, los datos indicados en el punto c) Entregables.

b. Metodología

Para la elaboración de esta tipología de informes, la adjudicataria deberá utilizar las fuentes de información de referencia en el mercado de la investigación de medios, así como cualquier otra fuente de datos que se considere de interés para el objetivo de los análisis. Dentro de éstas, será requisito imprescindible que la adjudicataria disponga como suscriptora de los datos de audiencia de Kantar Media.

De conformidad con los criterios de adjudicación descritos en el PCAP se valorará el uso de herramientas y fuentes de investigación propias de las candidatas que puedan aportar información valiosa a los intereses del Grupo EITB.

La EC decidirá el contenido concreto de cada informe en función de las necesidades del momento, y le corresponderá a la adjudicataria realizar una propuesta de guion que será adaptada y consensuada en colaboración con la EC.

c. Entregables

Con una periodicidad **diaria, semanal y mensual** se deberán entregar los siguientes informes:

- Resumen de audiencias de las principales cadenas del Grupo EITB, competencia y televisiones autonómicas (FORTA), tanto en Euskadi, Navarra como en España.
- Análisis comparativo de las emisiones en lineal y diferido y las tendencias de consumo televisivo.
- Ranking de emisiones más vistas en Euskadi y en España, así como en ámbitos autonómicos de televisiones FORTA.
- Análisis cualitativo de la audiencia por cadenas y targets de edad, sexo, ámbito, tamaño del municipio, conocimiento del idioma autonómico o franjas horarias.
- Análisis sobre los programas informativos del Grupo EITB y competencia.
- Resumen de datos de publicidad.
- Ranking de emisiones diarias más relevantes por ámbito de emisión.
- Audiencias minuto a minuto para cadenas del Grupo EITB y competencia.
- Curvas minuto a minuto para cadenas del Grupo EITB y competencia.
- Informes completos de audiencias semanales y mensuales, detallando la información recogida en los puntos previos a esta.

Los informes solicitados deberán incluir comparativas y contextualización de los datos entregados.

2.1.2 Servicios extraordinarios a "demanda"

a. Alcance y descripción

Consistirá en la elaboración de estudios que permitan:

- El análisis y diagnóstico cuantitativo de la promoción en el Grupo EITB así como su situación en relación al resto de competidores, acompañado de una propuesta de estrategia promocional cross-media en el Grupo EITB.

- Conocer posicionamiento de todos los medios del Grupo EITB en el mercado, el análisis de tendencias/prospectiva de la industria audiovisual, estudios sobre nuevos hábitos de consumo en el nuevo ecosistema digital, estudio y análisis para el relanzamiento y/o reposicionamiento de canales del Grupo EITB, o cualquier otro informe de características similares que pudiera ser de ayuda a la EC de cara a una mejora en el posicionamiento estratégico del Grupo EITB en el mercado.

- Servir de apoyo a la toma de decisiones estratégicas por parte de la Dirección de EITB.

b. Metodología

Para la elaboración de esta tipología de informes, la adjudicataria deberá utilizar las fuentes de información de referencia en el mercado de la investigación de medios, así como cualquier otra fuente de datos que se considere de interés para el objetivo de los análisis. Dentro de éstas, será requisito imprescindible que la adjudicataria disponga como suscriptora de los datos de audiencia de Kantar Media, EGM y COMSCORE.

En el caso que la EC encargará un estudio relativo a audiencias en radio, la EC proveerá a la adjudicataria de los datos de audiencia de CIES (gabinete de estudios de opinión y mercado que en relación a las audiencias de radio opera a nivel de la CAPV y Navarra).

De conformidad con los criterios de adjudicación descritos en el PCAP se valorará el uso de herramientas y otras fuentes de investigación propias de las candidatas que puedan aportar información valiosa a los intereses del Grupo EITB.

c. Solicitud y aprobación del servicio

Los trabajos a realizar serán concertados por la EC de acuerdo con el procedimiento descrito a continuación:

1ª. Solicitud de servicio por la EC. Los servicios se iniciarán con la remisión de una solicitud en la cual se indicará el objeto, alcance y plazo de entrega del estudio a realizar.

2ª. Planificación y presupuesto. El/la responsable del contrato designado por la adjudicataria deberá, en respuesta a la solitud formulada, remitir en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a contar desde la recepción de la solitud, una propuesta de servicios en la que, se identifiquen los siguientes elementos:

- Planificación.
- Descripción (sumaria) de la metodología a seguir.
- Estimación en horas, desglosadas por unidades con el precio/hora ofertado por la Adjudicataria en el ANEXO III.1.

3ª. Aprobación por parte de la EC. La EC, de acuerdo con la propuesta recibida, bien procederán a: Aceptar la propuesta de servicios o Rechazar la solicitud de servicio.

Una vez recibida la aceptación y orden de servicio por parte de la EC, la adjudicataria podrá dar comienzo a la ejecución de los trabajos solicitados.

4ª. Ejecución de servicio La adjudicataria deberá, de acuerdo con lo solicitud y propuesta de servicio aceptada por la EC, ejecutar los trabajos requeridos en los plazos al efecto comprometidos.

d. Entregables por estudio

La adjudicataria deberá entregar para cada uno de los estudios contratados:

- ✓ Un informe final del estudio en castellano (y en euskera* si así fuese solicitado) tanto en formato papel como en soporte informático.

- ✓ Un informe ejecutivo - resumen final en castellano (y en euskera* si así fuese solicitado) tanto en formato papel como en soporte informático.

**** La adjudicataria consignará en su propuesta económica (Anexo III.1) como suplemento un precio unitario por palabra traducida al euskera.***

En el caso de ser solicitado, la adjudicataria deberá realizar una presentación del estudio ejecutado a la EC.

Dichas presentaciones tendrán una duración media aproximada de 1 hora y media y podrá ser presencial o telemática. El lugar y la hora le serán indicados por la EC con una antelación mínima de dos días.

La propiedad de los datos y resultados de lo/s estudio/s realizados al amparo de la presente contratación corresponderá a cualquier caso a la EC.

3. NÚMERO DE SERVICIOS

Con el objeto de facilitar la elaboración de propuestas por parte de las candidatas y a modo orientativo, sin compromiso de ejecución, se facilitan las necesidades que se estiman podrían ser requeridas durante el período del contrato UN (1) año:

Servicios ordinarios de Informes periódicos

CONCEPTO	UNIDADES
Servicios ordinarios de Informes periódicos	12 mensualidades

Servicios extraordinarios a "demanda"

CONCEPTO	UNIDADES estimadas
Servicios extraordinarios a "demanda"	200 horas

SUPLEMENTOS

CONCEPTO	UNIDADES estimadas
Suplemento por entrega de Informe en Euskera	30000 palabras

La EC se reserva la facultad de agotar o no en su totalidad el valor estimado del contrato, sin derecho alguno de la adjudicataria en caso de reducción, supresión o modificación de fecha de entrega de alguno de los estudios, a reclamar ninguna indemnización o variar el precio por estudio establecido en su oferta.

4. PLANIFICACIÓN DEL SERVICIO

Las candidatas deberán tener en consideración los siguientes hitos en la ejecución:

Servicios ordinarios de Informes periódicos: El plazo para la puesta en marcha de estos servicios de entrega diaria de informes será, de cómo máximo TREINTA (30) días naturales desde la fecha de inicio del contrato.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en la presente contratación, se tendrá en consideración para la asignación de puntuaciones en este apartado los plazos ofertados en relación con la "*Puesta en marcha de estos servicios*".

Servicios estraordinarios a "demanda": Serán los plazos validados por la EC para cada servicio.

5. RECURSOS PROFESIONALES MÍNIMOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

5.1 Condiciones Generales

El personal designado para la prestación del servicio dependerá exclusivamente de la entidad que resulte adjudicataria (contratista), única que ostentará los derechos y obligaciones inherentes a su condición de empleadora.

A tales efectos, la empresa contratista asumirá las siguientes obligaciones:

1. Corresponderá exclusivamente a la entidad que resulte adjudicataria (contratista) la selección del personal que, reuniendo los requisitos de titulación y experiencia exigidos en la cláusula siguiente del presente pliego formará parte del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato, sin perjuicio de la verificación por parte de la Entidad Contratante del cumplimiento de aquellos requisitos.

2. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) procurará que exista estabilidad en el equipo de trabajo, y que las variaciones en su composición sean puntuales y obedezcan a razones justificadas, en orden a no alterar el buen funcionamiento del servicio (cuando existan razones que justifiquen esta exigencia), informando en todo momento a la Entidad Contratante.

3. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) asume la obligación de ejercer de modo real, efectivo y continuo, sobre el personal integrante del equipo de trabajo encargado de la ejecución del contrato, el poder de dirección inherente a toda empresa.

   En particular asumirá la negociación y pago de los salarios, la concesión de permisos, licencias y vacaciones, las sustituciones del personal en casos de baja o ausencia, las obligaciones legales en materia de Seguridad Social, incluido el abono de cotizaciones y el pago de prestaciones cuando proceda, las obligaciones legales en materia de prevención de riesgos laborales, el ejercicio de la potestad disciplinaria, así como cuantos derechos y se deriven de la relación contractual entre las partes empleada y empleadora.

4. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) velará especialmente porque el personal designado a la ejecución del contrato desarrolle su actividad sin

extralimitarse en las funciones desempeñadas respecto de la actividad delimitada en los pliegos como objeto del contrato.

5. La entidad que resulte adjudicataria (contratista) deberá designar al menos una persona coordinadora o responsable, perteneciente a su plantilla de personal, que tendrá entre sus obligaciones las siguientes:

   a. Actuar como interlocutora de la entidad adjudicataria (contratista) frente a la Entidad Contratante, canalizando la comunicación entre la empresa contratista y el personal integrante del equipo de trabajo adscrito al contrato, de un lado, y la Entidad Contratante, de otro lado, en todo lo relativo a las cuestiones derivadas de la ejecución del contrato.

   b. Distribuir el trabajo entre el personal encargado de la ejecución del contrato, e impartir al mismo las órdenes e instrucciones de trabajo que sean necesarias en relación con la prestación del servicio contratado.

   c. Supervisar el correcto desempeño por parte del personal integrante del equipo de trabajo de las funciones que tienen encomendadas, así como controlar la asistencia de dicho personal al puesto de trabajo.

   d. Organizar el régimen de vacaciones del personal adscrito a la ejecución del contrato, debiendo a tal efecto coordinarse adecuadamente la contratista con la Entidad Contratante, a efectos de no alterar el buen funcionamiento del servicio.

   e. Informar a la Entidad Contratante acerca de las variaciones, ocasionales o permanentes, en la composición del equipo de trabajo adscrito a la ejecución del contrato.

   f. Garantizar que mientras las personas puestas a disposición del servicio objeto de la presente contratación se encuentren en alguna una de los Centros de la Entidad Contratante estos cumplan con las normas de seguridad de la Entidad Contratante y cuenten con los correspondientes distintivos que los identifique como personal de la entidad que resulte adjudicataria del servicio.

Si a consecuencia del incumplimiento por la entidad que resulte adjudicataria (contratista) de las obligaciones asumidas en virtud de esta cláusula, la Entidad Contratante fuera condenada al pago de cantidades con carácter solidario con la empresa contratista, se repercutirá en ésta la suma satisfecha, a cuyos efectos la entidad contratante se reserva el ejercicio de cualesquiera acciones, administrativas o judiciales, que sean adecuadas y convenientes hasta la total recuperación de las cantidades pagadas.

5.2 Condiciones particulares

Concretamente, para la correcta prestación de los servicios objeto de la presente contratación, la entidad que resulte adjudicataria deberá contar con, al menos, el siguiente personal:

(i) UNA (1) persona coordinadora**.**

Con el objeto de coordinar y supervisar los servicios contratados, la entidad que resulte adjudicataria deberá nombrar, como se ha señalado anteriormente, un/a

persona responsable del servicio que además de ejercer la interlocución será la persona que dirija y coordine los trabajos a realizar.

La persona responsable del servicio deberá tener la autonomía, experiencia profesional y capacidad de gestión y decisión suficiente para garantizar una rápida respuesta ante cualquier incidencia, consulta o necesidad de la EC en relación a todos los aspectos del contrato.

Se reunirá periódicamente (según la periodicidad marcada por la EC) para tratar todos los aspectos del servicio.

Deberá estar localizable a través de un correo electrónico y un teléfono de contacto para gestionar cualquier aspecto del servicio en horario de oficina, así como responder en un plazo máximo de **72h** en caso de que desde la EC se le remita cualquier duda o cuestión.

No obstante, de acuerdo con los criterios de adjudicación definidos en el apartado "22.2.2.- Criterios evaluables de forma automática mediante aplicación de fórmulas" de las cláusulas específicas del contrato del PCAP, las entidades candidatas podrán formular mejoras en los tiempos de respuesta.

Esta persona deberá disponer de los siguientes medios:

- Teléfono Móvil
- Correo electrónico

(ii) Equipo operativo mínimo

El equipo operativo propuesto deberá contar con la experiencia y la formación necesaria para la correcta prestación de los trabajos objeto de la presente contratación.

6. PENALIZACIONES

Serán las establecidas en el Punto **13.- PENALIDADES** del apartado de Cláusulas Específicas del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP).

7. DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LAS ENTIDADES CANDIDATAS

Las entidades candidata deberán presentar sus propuestas de acuerdo con lo dispuesto en la cláusula 24 de las cláusulas específicas del PCAP.

7.1 SOBRE C.- DOCUMENTACIÓN relativa a los criterios de adjudicación valorados mediante juicio de valor.

De conformidad con los criterios de valoración fijados en el PCAP, las entidades candidatas deberán incluir en el **SOBRE C**, una propuesta que contenga la documentación señalada en el en el **ANEXO IV.1** del PCAP.

7.2 SOBRE B.- DOCUMENTACIÓN relativa a la oferta evaluable automáticamente a través de fórmulas.

Las entidades presentarán sus ofertas ajustándose al modelo de tabla indicado en el **ANEXO III.1** del Pliego de Clausulas Administrativas Particulares: FÓRMULAS MATEMÁTICAS.